

VACACIONES, JORNADA LABORAL Y PRODUCTIVIDAD.

El 26 de julio ha tenido lugar en la Dirección General una Comisión de trabajo, donde se nos ha convocado a las asociaciones profesionales representativas para evaluar el impacto de los recortes en el ámbito Guardia Civil del RD-ley 12/202.

La reunión ha sido presidida por el General jefe de Enseñanza, perteneciente a la Subdirección de Personal. Si de entrada debemos de valorar la prontitud de la convocatoria y la disposición abierta a cualquier sugerencia e iniciativa que desde las asociaciones pudiera ser aportada, para trasladarla inmediatamente a los órganos gubernamentales competentes, la reunión dejó patente la peor de nuestras previsiones. Y es que ***nadie tiene idea de cómo se va a aplicar el RD-ley 20/2021 en Guardia Civil.***

Lo cual es lógico, porque como hemos denunciado, al ejercer los vocales de AUGC nuestro derecho al voto particular en el pasado Pleno del Consejo de la Guardia Civil, del día 18 de julio, el tan nombrado Real Decreto-ley, **no tiene aplicación automática en Guardia Civil**, pues disponemos de un régimen estatutario específico –“singular”, según la Guardia Civil- diferente, en principio, al Estatuto Público del Empleado Público, que deberá ser adaptado reglamentariamente a las funciones y cometidos del Cuerpo, y en consecuencia, **la aplicación de estas modificaciones de las normas de la Administración General del Estado, significa remover todo nuestro régimen estatutario**, empezando por la Ley Orgánica 11/2007, de derechos y deberes de los guardias civiles, para continuar con Órdenes ministeriales y Órdenes Generales internas, tales como las que regulan las vacaciones y permisos, las de bajas médicas o las retribuciones, y en concreto la de productividad.

Así las cosas, un mando de la Dirección, hizo una exposición donde se pretendía determinar las posibilidades y margen que permitía el RD-ley de adaptación al Cuerpo, como por ejemplo, que la reducción de la paga extraordinaria puede ser prorrateada entre los siguientes meses, a partir del actual, para que el impacto en diciembre no sea tan sensible, o que permisos especiales tales como el los días semana santa y navidad, o los que disfrutaban los guardias civiles destinados en el País Vasco y Navarra, pudieran estar exentos de las restricciones (*esperemos que sea así, pues de lo contrario, ya veríamos cómo iba a gestionar el Ministerio del Interior, el malestar que esta eliminación iba a provocar en los guardias civiles destinados en misiones tan importantes para el Estado, como las que se desarrollan en el Norte de España*). Así como el tratamiento especial que debían tener las bajas médicas en la Guardia Civil.

Tras esta explicación, se genera un turno de intervenciones más o menos uniforme en las opiniones, en cuanto a la inquietud que estas medidas están generando en nuestro colectivo, que cerró AUGC repitiendo lo que ya estableció en el pasado Pleno del Consejo de la Guardia Civil, porque para desarrollar nuestro argumento, no hace falta ni siquiera ser jurista, simplemente **no es posible aplicar unos recortes pensados para los funcionarios de la Administración General del Estado, a un Cuerpo de seguridad que realiza sus funciones todas las horas de los 365 días del año**. En consecuencia, y dadas las circunstancias, AUGC ha expuesto que, no sólo rechaza la aplicación de los recortes a la Guardia Civil, sino que impulsará cuantas medidas asociativas y jurídicas estime convenientes para contraatacar este auténtico robo a los guardias civiles y sus familias.

Sentado lo cual, el único avance que se consiguió a lo largo de esta reunión es que se tomara en cuenta la petición de AUGC de que se reuniera con carácter inmediato, un grupo de trabajo para estudiar la modificación de nuestras órdenes generales fundamentales afectadas – **vacaciones, jornada laboral y productividad** – para minimizar el efecto negativo de los recortes, y para poder compensarlos con otras cuestiones, que pueden y deben ser asignadas a nuestras condiciones de trabajo. Porque como insistimos por pasiva y por activa, lo que este improvisado e inoportuno RD-ley tumba, es todo nuestro régimen estatutario, conseguido a base de esfuerzo y sacrificio de los representantes de AUGC, a lo largo de nuestra existencia organizativa. *Y eso no podemos consentirlo.*

Se ha establecido el **31 de julio**, como plazo máximo para que las asociaciones aporten sugerencias que serán trasladadas al Ministerio del Interior; ya que como hemos exigido desde AUGC, con la que se nos viene encima, *ni la Dirección General, ni las Asociaciones profesionales, estamos para vacaciones*, así que toca trabajar en agosto para consolidar cuantos derechos laborales y económicos de los guardias civiles, sea posible. Del mismo modo, que se ha decidido aparcar de momento, otras iniciativas de trabajo, de perfil más secundario.

Por último, se trasladó a los mandos de la Dirección General presentes, que del mismo modo que el Director General de la Policía, está manteniendo reuniones con los sindicatos policiales, **ahora es el momento de que el Director General de la Guardia Civil ponga todo su empeño en defender a los guardias civiles de este atropello**. En consecuencia, las asociaciones profesionales debemos ser informadas puntualmente de cuanto está aconteciendo. Nos va mucho en ello, porque esperamos que los responsables ministeriales comprendan que, si **las movilizaciones** de funcionarios son ya inevitables, la de los guardias civiles, siendo que nos sentimos especialmente maltratados y discriminados permanentemente y (no sólo ahora, en época de crisis, que también), **van a ser especialmente virulentas e inminentes**.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES.-

Tel. 91.362.4586
Fax: 91.535.6894
E-mail: oficina-jdn@augc.org
Av. Reina Victoria, nº 37, 2º Centro
28003 – Madrid.-